



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 614 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana,

17 JUN 2022

VISTOS: el Informe N° 79-2022/GRP-401000-401300, de fecha 16 de Junio de 2022, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 631-2022/GRP-401000-401100, de fecha 16 de Junio de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 679-2022/GRP-401000-401200, de fecha 03 de Mayo, de 2022, se alcanza la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000634-2022, por el monto de S/ 133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CON 00/100), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACIÓN 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2521902.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 434-2022/GO.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Mayo de 2022, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna aprobó los TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACIÓN 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2521902, con un valor ascendente a S/ 133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CON 00/100), incluidos gastos generales, utilidad e impuestos de ley, con precios vigentes al mes noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, siendo el plazo de la supervisión de la obra de 120 días calendario y 30 días calendario para la liquidación final, por la modalidad de ejecución de contrata a TARIFA (supervisión de obra) A SUMA ALZADA (liquidación final de obra).

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 596-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Junio de 2022, se aprueba el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°025-2022/GRP-GSRLCC-G-1 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACIÓN 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2521902, con un valor ascendente a S/ 133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CON 00/100), incluidos gastos generales, utilidad e impuestos de ley, con precios vigentes al mes noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, por la modalidad de ejecución de CONTRATA por el sistema A SUMA ALZADA.

Que, mediante el Informe N° 79-2022/GRP-401000-401300, de fecha 16 de Junio de 2022, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, la designación del COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACIÓN 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2521902, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR	Dependencia	Sub Dirección de Obras
Primer miembro	ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ	Dependencia	Estudios y Proyectos



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 614 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 17 JUN 2022

Segundo miembro	ADM. JOSE LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO	Dependencia	Abastecimientos
MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	ING. MANUEL CECILIO VERA BELTRAN	Dependencia	Estudios y Proyectos
Suplente del Primer Miembro	ING. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO	Dependencia	Coordinación Técnica y Promoción Descentralizada - Ayabaca
Suplente del Segundo Miembro	CPCC LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Dependencia	Abastecimientos

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1. "el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 44 titulado "Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección" que establece: "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)".

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 44 titulado "Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección" que establece: "44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 631-2022/GRP-401000-401300 de fecha 16 de Junio de 2022; opina que deviene en procedente **DESIGNAR** el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para ADJUDICACIÓN



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 614 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 17 JUN 2022

SIMPLIFICADA N° 025-2022/GRP-GSRLCC-G-1 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACIÓN 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2521902, con un valor ascendente a S/ 133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CON 00/100);

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 09 de Junio del 2022 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2022/GRP-GSRLCC-G-1 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACIÓN 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2521902, con un valor ascendente a S/ 133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CON 00/100), incluidos gastos generales, utilidad e impuestos de ley, con precios vigentes al mes noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, por la modalidad de ejecución de CONTRATA por el sistema A SUMA ALZADA; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR	Dependencia	Sub Dirección de Obras
Primer miembro	ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ	Dependencia	Estudios y Proyectos
Segundo miembro	ADM. JOSE LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO	Dependencia	Abastecimientos
MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	ING. MANUEL CECILIO VERA BELTRAN	Dependencia	Estudios y Proyectos
Suplente del Primer Miembro	ING. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO	Dependencia	Coordinación Técnica y Promoción Descentralizada Ayabaca
Suplente del Segundo Miembro	CPCC LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Dependencia	Abastecimientos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que el Comité de Selección, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Ley N°

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 614 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

11 7 JUN 2022

30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,el contenido de la presente Resolución a los **PROFESIONALES DESIGNADOS EN EL PRIMER ARTICULO**, a la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios, Sub Dirección de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Edo. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL